

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la reorganización de las dependencias administrativas que tienen a su cargo la recaudación de derechos e impuestos aduaneros, con el restablecimiento de la Dirección General de Aduanas;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Restablécese la Dirección General de Aduanas con las atribuciones fijadas en la Ley Orgánica de Aduanas y disposiciones legales inherentes que regulan su funcionamiento.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones del Decreto Supremo No. 04020 relativas a la Administración Nacional de Aduanas, se aplicarán a la Dirección General de Aduanas.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, A. Cuadros Sánchez, A. Gumucio Reyes, Mario Guzmán G., Cnl. Guillermo Ariñez, Gral. E. Nogales Ortiz, A. Franco Guachalla, Guillermo Jáuregui, Simón Cuentas.